



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

**5799**

*Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, por la cual se deniegan ayudas de transporte, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre)*

#### Hechos

1. Las personas que constan en el anexo de esta Resolución como alumnas de una acción formativa financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios en el periodo 2021-2022 dirigida prioritariamente a trabajadores parados han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte público manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes, se ha considerado que se tienen que denegar por los motivos que se exponen en el anexo de esta Resolución.

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), por la cual se aprobó la convocatoria informativa para solicitar becas y ayudas dirigida a los alumnos trabajadores parados de acciones formativas financiadas por el SOIB o impartidas por los centros propios, para el periodo 2021-2022 correspondientes a ayudas de transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género.
2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los Estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de ocupación; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, ocupación, formación y formación con alternancia con la ocupación, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena; adaptar la formación y la recalificación para la ocupación de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g) y y) del artículo 9.4 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación de los estatutos de Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB nº 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
5. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones la gestión de las cuales corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
7. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y la formación profesional ocupacional (BOE nº 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº 9, de 17 de abril).
8. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la cual se desarrolla el Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el cual se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).



9. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, (BOIB nº 21, de 15 de febrero), el SOIB está adscrito en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención, alojamiento y manutención, conciliación, así como las becas para personas con discapacidad, para los trabajadores parados, en el marco de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 28 de diciembre de 2020 (BOIB nº 216, de 31 de diciembre), a las personas que figuran en el anexo de esta Resolución y por los motivos que se exponen.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente de Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, la fecha de la firma electrónica (10 de mayo de 2022)

### El director general de Modelo Económico y Ocupación

Llorenç Pou Garcias

Por delegación de competencias del presidente del SOIB  
(Resolución de 09/07/2019, BOIB nº 94, de 11 de julio)

### ANEXO I

DNI/NIE	CURSO	MOTIVO	AYUDA
X9651407D	664/18	EL CURSO NO TIENE HORARIO DE MAÑANA Y TARDE	MANUT
Y6923995C	36/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43126613A	48/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41611981J	725/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
41499483P	777/10	BECA INCOMPATIBLE	TR
41500390H	785/19	NO CONVIVE CON EL DEPENDIENTE	CC
18237418M	885/19.886/19.887/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
49773685Y	885/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43172764Q	888/19.889/19	BECA INCOMPATIBLE	TR
43203081L	999/19	MISMO MUNICIPIO	MANUT
24546095N	1090/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43100045T	1098/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43113870W	1100/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43149277N	1130/19	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41512130M	46/20.47/20.48/20	CURSO SIN DERECHO A BECA	TR



<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
49779850H	105/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
49779850H	105/20	MENOR DE 30 KM DE DISTANCIA	MANUT
44321101D	154/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43049551Z	155/20	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y0775577P	173/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43483040E	197/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
47872553P	197/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43483040E	198/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
45184351T	198/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
431X1456Q	221/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
S7814909S	221/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43203008S	221/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
X4378397W	231/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43166311A	231/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41574725V	232/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
41523192G	232/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y1145282B	233/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
70898929A	294/20.295/20.296/20.297/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
47254297S	307/20.308/20.309/20,	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
53450315V	308/20	BECA INCOMPATIBLE	TR
43129318V	2/21.5/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43144883C	17/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
44325016Z	19/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
37337545N	21/21.26/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
42378626E	26/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41536581F	26/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
43170927L	28/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
77328711C	28/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y1682501L	35/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
43171720F	35/21	NO TIENE HIJOS < DE 12 AÑOS	CC
78204467M	35/21	NO FINALIZA EL CURSO	TR
41574187P	46/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
X3203969T	56/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
49481419R	62/21,63/21,64/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41620445J	62/21,63/21,64/21,64/24	NO ESTA INSCRITA EN ESTA CONDICION AL INICIO DEL CURSO	DIS
41621353R	63/21	NO ESTA INSCRITA EN ESTA CONDICION AL INICIO DEL CURSO	DIS
X7719641J	72/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
Y6314231D	89/21,91/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
42312755T	91/21	NO TIENE HIJOS < DE 12 AÑOS	CC
37335160L	93/21,94/21,101/21,103/21,105/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41583027Q	93/21,94/21,101/21,103/21,105/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
182224525S	93/21,94/21,101/21,103/21,105/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41621277V	93/21	NO FINALIZA EL CURSO	TR
X6590194G	93/21,94/21,99/21,101/21,103/21,105/21,108/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/88/1115081





<i>DNI/NIE</i>	<i>CURSO</i>	<i>MOTIVO</i>	<i>AYUDA</i>
41583027Q	99/21	BECA INCOMPATIBLE	TR
41571495F	102/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
41585271Y	103/21	NO ESTA INSCRITA EN ESTA CONDICION AL INICIO DEL CURSO	DIS
41571495F	104/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
78549830T	178/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
10907469H	222/21223/21,226/21	SUPERAR EL 75% DEL IPREM	CC
Y6747453A	240/21	EL CURSO NO TIENE HORARIO DE MAÑANA Y TARDE	MANUT

